

ANEXOS a la Orden 30/2017, de 20 de noviembre, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se aprueba la Norma técnica para la redacción de Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF)

ÍNDICE

ANEXO I. NORMAS TÉCNICAS PARA LA REDACCIÓN DE LOS PLANES LOCALES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES (PLPIF)	
A.- ANTECEDENTES.....	3
B.- PROCESO DE APROBACIÓN.....	7
C.- CONTENIDO, CRITERIOS, METODOLOGÍAS Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA REDACCIÓN DE UN PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.....	8
DOCUMENTO 1. MEMORIA.....	8
OBJETIVOS.....	8
MARCO NORMATIVO.....	9
DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL.....	9
ANÁLISIS DE RIESGO DE INCENDIOS.....	13
INVENTARIO DE MEDIOS PROPIOS Y MOVILIZABLES.....	16
INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.....	16
ANÁLISIS DAFO.....	17
PROPUESTAS DE ACTUACIÓN.....	17
PROPUESTAS PARA LA PREVENCIÓN DE CAUSAS.....	19
PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y TEMPORAL.....	21
DOCUMENTO 2. CARTOGRAFÍA.....	21
DOCUMENTO 3. ANEJOS.....	22
D.-FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.....	23
ANEXO II. LEYENDAS CARTOGRÁFICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS.....	24
ANEXO III. METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE RIESGO DE INCENDIOS.....	29
ANEXO IV. METODOLOGÍA PARA LA OBTENCIÓN DE PUNTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN Y DEFINIR LAS UNIDADES HOMOGÉNEAS DE GESTIÓN.....	36
ANEXO V. INSTRUCCIONES PARA LA REDACCIÓN DE UN PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES (PLRPIF).....	40
ANEXO VI. LISTADO DE LAS ENTIDADES LOCALES QUE CUMPLEN LOS CRITERIOS PARA REALIZAR UN PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES (PLRPIF).....	51
ANEXO VII. LISTADO DE LAS ENTIDADES LOCALES exentas de la obligación de elaborar un Plan de Prevención de Incendios Forestales.....	57

ANEXO I. NORMAS TÉCNICAS PARA LA REDACCIÓN DE LOS PLANES LOCALES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES (PLPIF)

A.- ANTECEDENTES

Con la intención de adaptar las bases técnicas que rigen la redacción de los Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) en la Comunitat Valenciana, se ha llevado a cabo un análisis de la documentación vigente en la actualidad y una revisión exhaustiva de las acciones a contemplar.

La revisión se ha centrado fundamentalmente en actualizar los conceptos y los conocimientos adquiridos desde la comunidad profesional que trabaja en planificación territorial estratégica ligada a la prevención de incendios forestales que contemplaban las bases originales y que han regido la redacción de documentos de planificación hasta la fecha.

Asimismo, se han realizado mejoras de carácter técnico orientadas a la normalización y estandarización de materiales con la intención de facilitar su integración en Sistemas de Información Geográfica y que resulten útiles al conjunto de los profesionales que puedan requerir esta información.

La normativa existente (*Ley 43/2003, de Montes y Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana*) en materia de prevención de incendios forestales establece la necesidad de realizar planes de prevención de incendios forestales en aquellas zonas en las que existe un alto riesgo de incendios. En el ámbito de la Comunitat Valenciana, todos los municipios con superficie forestal están declarados como zonas de alto riesgo de incendios forestales según la *Resolución de 29 de julio de 2005 de la Conselleria de Territori i Habitatge, por la que se declaran los terrenos forestales de la Comunitat Valenciana zona de alto riesgo de incendio*.

Es decir, **todos los municipios** de la Comunitat Valenciana con superficie forestal **deben redactar un plan local de prevención** de incendios forestales. Aquellos municipios que carezcan de medios para ello podrán solicitar apoyo técnico de la administración forestal para su redacción como se refleja en el *Decreto 98/1995, de 16 de Mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana*.

Los planes locales de prevención de incendios forestales deben contemplar las actuaciones de ámbito municipal que se proponen en el plan de prevención de incendios forestales de la demarcación, así como nuevas propuestas de ámbito local (principalmente infraestructuras de orden 3) y/o adaptaciones o modificaciones (siempre justificadas¹) de las especificadas del plan de prevención de incendios forestales de demarcación. Se proponen además actuaciones de carácter estructural, de concienciación y económicas, orientadas a complementar las políticas locales de prevención de incendios forestales

1

Cualquier modificación sobre lo indicado en el plan de prevención de incendios forestales de demarcación deberá ser expresamente aprobada por la Conselleria competente en prevención de incendios forestales.

entendidas en un sentido clásico implementando las lecciones aprendidas en las últimas décadas y ante el reto que suponen los incendios forestales de 4ª y 5ª generación. La prevención de incendios actual debe, a su vez, orientarse a la creación de oportunidades de control y la creación de estructuras a escala de paisaje que genere fuegos de menor intensidad o al menos dentro de la capacidad de extinción en parte de su recorrido.

Para la consecución de estos objetivos se establecen contenidos de índole técnica, social, estructural / ambiental y económica con el fin de abordar la prevención desde todas sus dimensiones. Los Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales deberán recoger propuestas de carácter multivariable que den respuesta a la complejidad territorial que en la actualidad alimenta el problema de los fuegos forestales.

El presente documento desarrolla los **contenidos mínimos** que debe contener un Plan Local de Prevención establecidos por el artículo 140 del Reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decreto 95/1998, además de precisar apartados que puedan llevar a confusión, otros que sea necesario aclarar posibles actuaciones, definir criterios, incluir fuentes de información que faciliten la redacción y metodologías de trabajo apropiadas, así como la estructura general de estos planes de forma que se facilite el trabajo del técnico redactor, que deberá acreditar en cualquier caso su formación universitaria en prevención de incendios forestales.

Independientemente de las indicaciones de estas instrucciones, toda actuación propuesta en los planes locales quedará supeditada a las normas y especificaciones del **documento completo** del plan de prevención de incendios forestales de la demarcación. Además, ante cualquier posible duda respecto al contenido de los planes locales, los técnicos encargados de su redacción pueden consultar a la **Conselleria competente en materia de prevención de incendios**.

Derivado de la planificación a distintas escalas territoriales (planificación en cascada) sobre un mismo territorio pueden superponerse más de un documento de planificación, que deben ser integrados en el plan local con diferentes grados de vinculación. En el marco de la Interfaz Urbano – Forestal se deberá abordar la planificación preventiva desde una aproximación transescalar, estableciendo acciones en la macroescala (paisaje), mesoescala (núcleos) y la microescala (parcelas), indicando las bases preventivas que deberán cumplirse en cada ámbito territorial. Para aquellos casos en los que se produzcan afecciones sobre propiedades privadas se deberá establecer normativa de ámbito municipal.

En la siguiente tabla se muestran las diferentes figuras de planificación con incidencia y/o relación con los incendios forestales que pueden coexistir en el término municipal. En color naranja se detallan las figuras de planificación cuyo objetivo es la prevención de los incendios forestales, mientras que en color verde aparecen las figuras que tienen por objeto planificar las actuaciones de extinción y de gestión de la emergencia que el municipio debe realizar.

Tabla 1. Figuras de planificación establecidas por la legislación vigente en relación con los incendios forestales		
Legislación	Figura de planificación	Vincula
Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana ²	Plan de prevención de incendios forestales de demarcación ³	Si
	Plan local de quemas	No
Ley 11/1994, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana	Plan de prevención de incendios forestales en los Parques Naturales	Si
	Planes de prevención de incendios forestales en otros Espacios Naturales Protegidos (Paisajes protegidos, parajes naturales municipales, reservas naturales, etc.)	No
Ley 13/2010, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.	Planes de Autoprotección	No
DECRETO 32/2014, de 14 de febrero, Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunitat Valenciana y se regula el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección.		
DECRETO 163/1998, por el que se aprueba el Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana.	Plan de actuación de ámbito local	No

Los planes locales deben concretar y completar, cuando sea necesario, las actuaciones previstas en el plan de prevención de incendios forestales de la demarcación a la que pertenece el municipio, estando los planes locales subordinados a éste, así como a los planes de prevención de incendios forestales de Parques Naturales. En caso de coincidir en el ámbito municipal ambas figuras (planes de prevención de incendios forestales de demarcación y de Parques Naturales) prevalecerán las especificaciones más restrictivas en el ámbito del Parque Natural.

En caso de existir en el municipio un plan local de quemas aprobado, se adjuntará como anexo al plan local de prevención de incendios. En este sentido se ampliará su contenido incorporando un análisis de las características y patrones de quemas agrícolas que se realizan en el municipio, planteándose la eliminación de residuos agrícolas por medios alternativos al uso del fuego. Se deberá incluir cartografía específica. (Plano de ubicación de quemadores, Plano catastral parcelas a menos de 500 metros a suelo forestal, etc.)

En cuanto a los planes de actuación local (que incluirán los *Planes de autoprotección*): su orientación fundamental es la extinción de incendios forestales, mientras que los planes locales objeto de esta norma técnica pretenden la prevención de los incendios forestales.

A título meramente indicativo, se recomienda que el plan local de prevención de incendios forestales se redacte paralelamente al plan de actuación local, de modo que se establezca una coordinación y coherencia en las acciones planteadas a nivel local.

Los Planes Locales de Prevención de Incendios deberán anexar una ficha de cada una de las áreas de Interfaz Urbano Forestal que contendrán las medidas preventivas a adoptar en cada una de ellas.

² Contenido mínimo de los planes especificado en el artículo 140 del Reglamento de la Ley 3/1993 Forestal de la Comunitat Valenciana (Decreto 98/1995).

³ Equivalentes en materia de prevención a los Planes de Defensa contemplados en la Ley básica de Montes (2003).

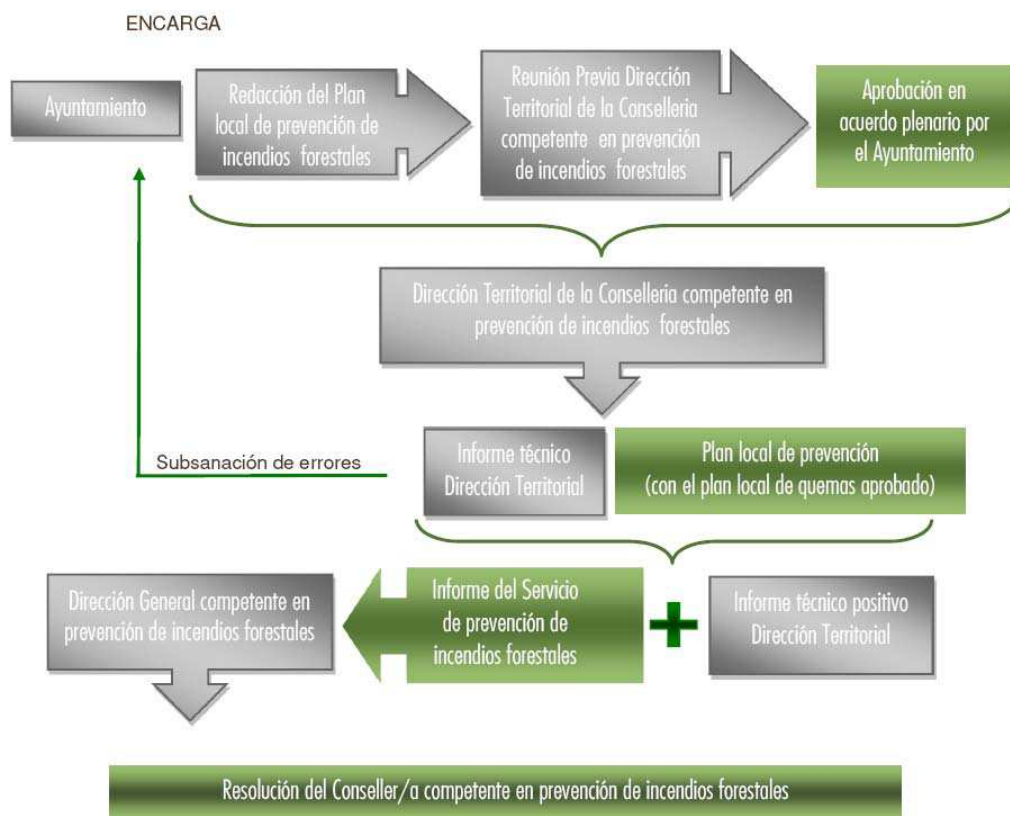
B.- PROCESO DE APROBACIÓN

Las entidades locales con terrenos forestales en su territorio redactarán el plan local que será **aprobado** en primera instancia mediante **acuerdo plenario del ayuntamiento**. Se recomienda mantener una reunión con la Dirección Territorial de la Conselleria competente previa a la aprobación por acuerdo plenario y poner en marcha un proceso de participación pública sobre la definición del plan y su posterior puesta en marcha.

Una vez aprobado por el ente local, éste remitirá el plan local junto con el acuerdo plenario a la Dirección Territorial de la Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales. La Conselleria **emitirá un informe técnico** sobre la adecuación del plan local, pidiendo en caso necesario, la subsanación de aquellos aspectos no conformes.

Los planes **serán aprobados** por resolución del Conseller/a a propuesta de la **Dirección General competente en prevención de incendios forestales**.

Una vez aprobado por la administración autonómica, el municipio deberá modificar o ajustar sus ordenanzas municipales que se opongan a lo establecido en el Plan. Se recomienda su desarrollo normativo como ordenanza municipal, otorgando rango de norma local.



Mantenimiento del plan

Con el fin de garantizar la vigencia y utilidad del plan, los municipios deberán remitir un Informe anual obligatorio sobre el estado de desarrollo del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales en el que se reflejarán las medidas desarrolladas, su coste y posibles incidencias, estadísticas de quemas agrícolas u otra información que se considere de interés.

C.- CONTENIDO, CRITERIOS, METODOLOGÍAS Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA REDACCIÓN DE UN PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Con objeto de facilitar y homogeneizar la estructura de los planes locales, en este apartado de las instrucciones se incluye un índice de contenidos para los Planes Locales.

DOCUMENTO 1. MEMORIA

OBJETIVOS

La planificación deberá desarrollar las líneas de acción definidas en el documento de Líneas Estratégicas para la Prevención de Incendios Forestales y Adaptación al Cambio Climático en la Comunitat Valenciana.

Deberá orientarse hacia los siguientes objetivos particulares a escala municipal:

- Aumentar las oportunidades de control ante un fuego forestal mediante la adaptación de las infraestructuras de prevención existentes o mediante otras de nueva creación.
- Adaptar las áreas de Interfaz Urbano Forestal para que se conviertan en zonas seguras que generen oportunidades de control ante un fuego forestal. (Objetivo núcleos pirorresistentes).
- Establecer las medidas prioritarias para la gestión de ecosistemas agroforestales más resilientes al fuego.
- Analizar y proponer alternativas al uso cultural del fuego a menos de 500 metros de terrenos forestales.
- Establecer mecanismos de sensibilización y participación ciudadana en la prevención.

INTRODUCCIÓN

En la introducción se describirá:

-Procedimiento de aprobación.

Se debe incluir en este apartado el procedimiento de aprobación del plan local. Se adjuntará como anexo el acuerdo plenario de aprobación del ayuntamiento.

-Vigencia del plan.

A título orientativo se aconseja un periodo de vigencia de 15 años. Al finalizar el periodo de vigencia estipulado se realizará una revisión total del plan local de prevención.

MARCO NORMATIVO

Se indicará la **normativa estatal, autonómica y local de prevención de incendios forestales** aplicable al municipio, incluyendo las ordenanzas municipales y los aspectos más relevantes del plan local de quemas (cuadro resumen). El plan local de quemas completo se debe incluir como anexo a la memoria del plan local de prevención de incendios forestales. Se debe analizar además si el Plan local de quemas cumple o no los requisitos mínimos que especifica el Plan de prevención de incendios forestales de la demarcación.

-Normativa específica.

Se incluirá la normativa relacionada con la prevención de incendios referente a urbanizaciones, campamentos, zonas de uso recreativo, industrias, etc. que se encuentren dentro del término municipal.

-Otras figuras de planificación en materia de incendios forestales.

En este apartado, se indicará si existe planificación de prevención de incendios de nivel superior que afecte total o parcialmente al término municipal (Plan de prevención de incendios forestales de Parque Natural, Plan de prevención de incendios forestales de demarcación, etc.). Hay que destacar que los planes locales no completarán, ni desarrollarán los planes de prevención de incendios forestales de Parque Natural, sino que deberán respetar íntegramente las acciones e infraestructuras propuestas, ajustándolas al marco de competencias municipal. Si existiera una zona del término municipal que quede fuera del Parque Natural, se regirá por lo que establezca el plan de prevención de incendios forestales de la demarcación.

DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL

Para caracterizar el territorio a gestionar y proteger, desde el punto de vista de la prevención de incendios, se debe realizar:

1. Estudio del medio físico.

Este estudio se centrará en los aspectos que aporten información relevante y de utilidad en la prevención de incendios forestales (condiciones de vientos terrales, orientaciones, pendientes, modelos de combustible, inflamabilidad), evitando añadir información que no sea de interés en la prevención.

- *Fisiografía.* Descripción básica de las características orográficas del término municipal, incluyendo un mapa de pendientes, orientaciones y modelo digital del terreno disponible en el

ICV⁴ o la cartografía topográfica oficial más reciente y detallada disponible.

- *Hidrografía.* Descripción básica de la red hidrográfica incluida en el término municipal (ríos, cuencas hidrográficas y red de barrancos, balsas agrícolas, embalses, depósitos, hidrantes, etc.) y su viabilidad para la recarga de puntos de agua para la extinción de incendios.
- *Clima.* Para cada factor climático (temperatura, precipitación, humedad relativa y viento) se indicarán los parámetros en la situación más común y en las épocas de mayor riesgo de incendio forestal (que podrán determinarse a partir de los grandes incendios forestales que han afectado al término municipal).

Se deberá incluir un análisis específico de las condiciones sinópticas acontecidas durante los últimos episodios de Gran Incendio Forestal que hayan afectado al municipio o a la comarca con el fin de documentar el régimen de incendios y situaciones con potencial de generación de G.I.F. en el ámbito local.

Los valores obtenidos serán los utilizados para la realización de los diferentes análisis incluidos en el Plan en caso de que estos superen a los establecidos en el Plan de Selvicultura Preventiva de la Comunitat Valenciana.

- **Vegetación.** Se incluirá una descripción sobre la vegetación y flora actual y potencial, así como de su dinámica de sucesión y la capacidad de regeneración post-incendio de las comunidades vegetales. Se analizará la calidad de los ecosistemas respecto a la prestación de servicios ecosistémicos. Además de la descripción de las masas forestales existentes en el término municipal, se incluirá la referencia de su pertenencia o no a macizos forestales cuya superficie supere el ámbito municipal.

Se debe hacer especial hincapié en aquellas especies endémicas, protegidas o singulares que se encuentren catalogadas, y que existan y puedan verse afectadas por las actuaciones previstas por el plan local. La información necesaria puede obtenerse en la página web de la Conselleria competente en medio ambiente, dentro del *Banco de datos de la Biodiversidad*.

- *Inflamabilidad.* Se determinará únicamente para las especies más representativas del municipio, empleando la clasificación de inflamabilidad de especies vegetales del INIA⁵ y del INRA.⁶
- *Combustibilidad.* Relación y caracterización de los modelos de combustible, utilizando la clasificación de Rothermel adaptada en su día por el ICONA a los montes del mediterráneo español o la clasificación de Scott & Burgan (2005). Se utilizará como base para su actualización y mejora, la cartografía de modelos de combustibles desarrollada en

⁴ ICV: Institut Cartogràfic Valencià

⁵ INIA: Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

⁶ INRA: Instituto Nacional de Investigación Agronómica (Francia).

el PATFOR.⁷ u otra de mayor detalle, justificadamente.

- **Fauna.** Relación de las especies de fauna que sean endémicas, protegidas o singulares, presentes en el ámbito de estudio y que puedan verse afectadas por las actuaciones previstas en el plan local de prevención de incendios forestales. La información necesaria puede obtenerse en la página web de la Conselleria competente en medio ambiente, dentro del *Banco de datos de la Biodiversidad*.
- **Paisaje.** Descripción del paisaje histórico y tradicional del término municipal con especial incidencia sobre aquellos usos y costumbres que pueden ser de interés para la prevención de incendios forestales y se encuentren a una distancia menor de 500 metros a terreno forestal: zonas de cultivos (abandonado, en proceso de abandono, en aprovechamiento), zonas de pastos, otras zonas de discontinuidad del combustible, etc. Sobre estas zonas se deberá realizar una previsión de su tendencia futura (Agrícola abandonado de tendencia forestal o similares) respecto a su influencia en el riesgo de incendios.
- **Masas forestales.** Además de la descripción de las masas existentes en el término municipal se incluirá la referencia de su pertenencia o no a macizos forestales cuya superficie supere el ámbito municipal.
- **Espacios protegidos.** Relación y caracterización (superficie, continuidad con otros municipios, etc.) de cualquier figura de protección que se sitúe total o parcialmente en el ámbito del término municipal (Parque Natural, Paraje Natural Municipal, Paisaje protegido, LIC, ZEPA, microrreservas, etc.).⁸

2. Estudio del medio socioeconómico

• **Caracterización del municipio**

Debe servir para caracterizar a la población y su posible relación con las causas de inicio de los incendios. Se deberá analizar al menos los siguientes datos:

-Población (número de habitantes, pirámide poblacional, flujos migratorios, origen de las inmigraciones, idiomas de los residentes, etc.)

-Datos socioeconómicos: en este apartado se desarrollará un análisis de los sectores económicos de mayor importancia en el municipio que puedan tener una repercusión en la prevención de incendios. Esta información puede ser obtenida de la página web del *Institut Valencià d'Estadística*, en el siguiente enlace:

http://ive.ive.es/portal/page/portal/IVE_PEGVI/CONTENTS/mun/fichas/cas/Principal.html

⁷ PATFOR: Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana.

⁸ Las regulaciones establecidas por las distintas figuras de protección se tendrán en cuenta en la propuesta de actuaciones, determinando la posibilidad de intervención.

- **Caracterización de la propiedad del suelo.**

Se identificará la propiedad, tanto pública (terrenos de titularidad municipal, Vías pecuarias, etc.) como privada de los terrenos forestales y de aquellos a una distancia menor de 500 metros de los mismos, con el fin de plantear las futuras actuaciones de prevención.

Se incluirá la relación de montes de titularidad o gestión pública, indicando en cada caso su titularidad y de quién depende la gestión de dicho monte y si cuenta o no con instrumentos de gestión aprobados y/o vigentes.

- Montes de gestión pública: Montes consorciados, conveniados, montes de utilidad pública y montes pertenecientes a la Generalitat.
- Montes de titularidad pública: montes patrimoniales de ayuntamientos y otros organismos públicos.

- **Caracterización de la interfaz urbano-forestal**

Se deberán caracterizar cada uno de los núcleos de población, urbanizaciones y zonas habitadas presentes en el municipio dentro de suelo forestal o a menos de 500 m de terreno forestal, incluyendo censo detallado de viviendas y otras infraestructuras críticas (lugares de pública concurrencia, aparcamientos, infraestructuras de riesgo, etc.) y una estimación de habitantes, tanto fijos como estacionales, así como un inventario de recursos.

Se indicará si cumplen con lo dispuesto en la legislación sobre prevención de incendios forestales.

Se deberá de establecer la tipología de cada elemento mediante las claves de identificación de la interfaz urbano-forestal (IUF) incluidos en el Estudio Básico para la protección contra incendios forestales en la interfaz urbano-forestal del MAPAMA.

Sobre cada uno de estos elementos se elaborará una ficha técnica, donde se deberá incluir un mapa de cada elemento donde se incluyan la siguiente información (accesos, viales, puntos de agua, elementos de riesgo, etc.).

- **Caracterización de la situación en comunicación y divulgación.**

Análisis de las necesidades de comunicación, divulgación, concienciación, educación y formación en materia de prevención de incendios. Se deberán caracterizar cada uno de los colectivos de interés en cuanto a prevención de incendios forestales.

ANÁLISIS DE RIESGO DE INCENDIOS

a) Estudio histórico de incendios

Se realizará un análisis histórico y estadístico detallado (si procede) de los incendios de los últimos veinte años en el término municipal, relacionado con el análisis histórico de la meteorología de incendios. Se

aportará información sobre el número de incendios, las causas, las épocas de mayor frecuencia de incendios, superficies, puntos de inicio, y horas principales de inicio, así como la información cartográfica que incluya el perímetro de dichos incendios, así como información cartográfica que incluya el perímetro de cada área incendiada.

Los datos deben proceder de la Estadística y Cartografía General de Incendios Forestales que se puede obtener solicitándolo al departamento competente en prevención de incendios forestales de la Generalitat.

Si la estadística es suficientemente consistente, se calculará un mapa de riesgo estadístico. En los anexos de este documento se pueden encontrar la metodología propuesta para elaborar un mapa de riesgo. En caso de no disponer de datos suficientes para aplicar la metodología, se incluirá un listado de los parajes donde se ha originado un mayor número de incendios.

b) **Riesgo de inicio de incendios**

Se analizarán las causas de inicio de incendio dentro del municipio (que aparecen en la Estadística General de Incendios Forestales) y las actividades, infraestructuras, zonas, y periodos concretos que supongan un riesgo de inicio mayor. A continuación, se describen algunos de los parámetros que se pueden utilizar para determinar el riesgo de inicio de incendios, pudiendo utilizarse otros, justificando su inclusión de manera razonada.

- **Interfaz urbano-forestal.** Se identificarán los núcleos urbanizados (núcleos urbanos, urbanizaciones, diseminados, polígonos industriales, promociones urbanísticas en quiebra o situación de abandono, etc.) en contacto o a menos de 500 metros del terreno forestal.
- **Interfaz agrícola-forestal.** Se aportará una relación de los tipos de cultivo y su época de quema si la tuvieran, ubicación de quemadores, cumplimiento del plan local de quemas o de la legislación vigente, análisis de la problemática existente y su estado de abandono, etc.
- **Otras actividades económicas y tradicionales con posible incidencia sobre los incendios forestales.** Se incorporarán las prácticas agropecuarias existentes en el municipio que tengan relación con el uso del fuego, se analizarán sectores como el ganadero, la actividad cinegética, los aprovechamientos de cañar, las actividades apícolas, etc.
- **Vías de comunicación:** se identificarán los viales que transiten por terreno forestal y su nivel de tránsito, incluido el ferrocarril.
- **Uso recreativo.** Análisis del estado de las infraestructuras recreativas en entorno forestal, y de aquellos puntos, zonas o senderos con alta afluencia de público, así como los eventos deportivos y actividades de montaña con afluencia masiva de personas que se desarrollen en el municipio. Para cada una de las zonas o actividad se indicarán tanto las medidas preventivas existentes como el cumplimiento con la normativa vigente (elaborar planes específicos de acuerdo con la normativa, información y/o autorización del Ayuntamiento). Se hará especial

hincapié en los puntos de fuego que puedan existir (paellers, chimeneas, etc.). Se detallarán las épocas de máxima afluencia de usuarios.

- **Actividades lúdico-festivas.** Relación de las actividades lúdico-festivas (romerías, procesiones, etc.) que puedan tener incidencia sobre los incendios forestales. Se indicarán para cada una de estas actividades la fecha y el lugar de celebración, además de una estimación de la afluencia, distancia de la actividad al terreno forestal y si existe o no empleo de fuego. Se deben apuntar las medidas preventivas que se lleven a cabo y los sistemas de autorización y comunicación de la actividad a los organismos competentes que se realicen según la normativa vigente.
- **Trabajos en el entorno forestal.** Descripción de trabajos habituales que se realizan en el entorno forestal municipal y que sean susceptibles de producir un incendio forestal (por la maquinaria empleada, por el uso de grupos electrógenos...).
- **Puntos de vertido.** Análisis de la problemática existente.
- **Líneas eléctricas.** Relación e inventario de todas las líneas eléctricas indicando sus características principales (intensidad, titularidad, estado de la vegetación bajo las mismas). Destacar aquellas líneas a partir de las cuales se ha originado un incendio forestal.
- **Ferrocarril.** Relación e inventario de líneas ferroviarias a partir de las cuales se ha originado un incendio forestal o que son susceptibles de producirlo.
- **Otras.** (Ej.: otras conducciones, parques eólicos...)

c) Peligrosidad o riesgo de incendio forestal

La peligrosidad del medio surge de la integración de los factores de carácter casi permanente en el monte llegando a indicar la gravedad y la dificultad de extinción, ante un incendio forestal en un lugar determinado. La peligrosidad del medio una vez producido un incendio, se define como la facilidad intrínseca de un sistema forestal para propagar el fuego. Se identificarán las diferentes zonas de riesgo de incendio dentro del municipio detallando qué factores han sido utilizados para su determinación. Es importante caracterizar cada una de estas zonas, describiendo qué factores de peligrosidad o riesgo se producen en ellas.

En el anexo III de esta guía pueden verse los ejemplos de metodologías propuestas para el cálculo.

d) Áreas de especial protección

En este apartado se determinarán y caracterizarán las áreas de especial protección existentes, atendiendo a criterios de calidad, fragilidad y vulnerabilidad. Una vez analizado el riesgo de incendio se pueden determinar aquellas áreas que, por su situación, dentro del término municipal o por sus condiciones de calidad y de vulnerabilidad (bienes materiales, personales o medioambientales) se consideren como áreas de especial protección. Es recomendable centrar en estas zonas las actuaciones de protección ya sea mediante infraestructuras de defensa o a través de otras acciones relacionadas con

la prevención de las causas de inicio.

Estas áreas pueden agrupar tanto bienes materiales (núcleos urbanos, urbanizaciones, diseminados, instalaciones deportivas, polígonos industriales, etc.) como bienes naturales (espacios protegidos, zonas de nidificación, zonas de reserva de caza, etc.).

e) Prioridad de defensa

Se tendrá en cuenta que, en caso de riesgo por incendio forestal, en primer lugar se protegerá la seguridad de las personas, seguido de la protección de bienes (infraestructuras, instalaciones y zonas habitadas) y por último, el terreno forestal.

Sobre los bienes identificados, se establecerán criterios en función de las medidas de autoprotección implantadas en los mismos, diferenciando entre si el espacio es defendible (cumple con normativa, presenta infraestructuras preventivas, el personal dispone de formación específica en autoprotección, etc.) o no lo es, conforme a la normativa vigente.

f) Prioridad de Gestión

Se zonificará el municipio por Unidades homogéneas de gestión frente a los incendios forestales, y dentro de éstas, se identificarán los Puntos Estratégicos de Gestión (PEG). Sobre éstos se deberán definir las actuaciones necesarias con el objetivo de limitar la afección de un fuego a una única unidad, evitando la propagación de una a su contigua. Estas actuaciones deberán ser subordinadas con las actuaciones establecidas en planes de ámbito superior.

En el anexo IV de esta guía puede verse la metodología propuesta para la obtención de las zonas estratégicas de gestión.

Se incluirá la identificación de zonas vulnerables así como las zonas con tratamientos selvícolas prioritarios para la prevención y mejora de la resiliencia de las masas forestales.

INVENTARIO DE MEDIOS PROPIOS Y MOVILIZABLES

Se realizará un inventario de los medios propios de prevención (si existen) del ayuntamiento y de los medios propios que se puedan movilizar en caso de incendio.

- *Medios de vigilancia.* Describir si existe algún tipo de vigilancia forestal, periodos, horarios y rutas que cubre, si el municipio cuenta con alguaciles, policía rural, policía local, asociaciones locales o grupos de voluntarios que dediquen parte de su jornada a la vigilancia forestal o si existen observatorios de gestión municipal.
- *Medios de extinción:* Se describirán los medios con los que cuenta el ayuntamiento que puedan actuar en un primer ataque (Protección Civil, Agrupaciones de voluntarios contra incendios forestales acreditadas conforme Decreto 8/2017, de 26 de mayo, etc.). Se deberán calcular las isócronas de respuesta desde sus bases a las zonas identificadas con mayor recurrencia de incendios.

- *Otros:* Incluir los medios de otras administraciones que pueden operar en el municipio (Estatales, Autonómicos y Provinciales). Se deberán calcular las isocronas de respuesta desde sus bases a las zonas identificadas con mayor recurrencia de incendios.
- *Protocolo de actuación en función de los distintos niveles de preemergencia.* En caso de existir se incluirá el protocolo de actuación propio del municipio en función de los niveles de preemergencia por riesgo de incendio forestal, incluyendo las actuaciones que se realizan (ej.: comunicación de la suspensión de quemas agrícolas en preemergencia 3, comunicación de los días de preemergencia 3, regulación de otras actividades en función del nivel de preemergencia, etc.).

INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

Se realizará un inventario de las infraestructuras de prevención existentes dentro del término municipal. Estas infraestructuras de nivel local, deberán completar y dar continuidad a las redes óptimas ya diseñadas en la planificación de nivel superior, por lo que se recomienda establecer primero las redes locales, para después inventariar únicamente los elementos incluidos en la red diseñada.

Las infraestructuras de prevención a inventariar son:

- Los caminos y las pistas relevantes en las labores de prevención y de extinción, dentro del ámbito municipal, con su estado de conservación/transitabilidad.
- Las áreas cortafuegos y los tratamientos selvícolas ya efectuados sobre la vegetación.
- Los puntos de agua que pueden ser utilizados por los medios de extinción en caso de incendio: depósitos, balsas de riego, embalses...
- Las áreas urbanizadas en contacto con el terreno forestal o que se encuentren a menos de 500 metros de éste. Se realizará también un inventario de las infraestructuras de prevención con las que cuente cada zona urbanizada (áreas cortafuegos perimetrales, caminos de acceso, camino perimetral, hidrantes, balsas de agua, etc.).

No hay que olvidar que, en los inventarios, cada elemento aparecerá numerado y/o codificado para poder localizarlo posteriormente en la cartografía. Se seguirá el código de colores y formas que aparece en el anexo II, con el fin de evitar confusiones y homogenizar los diferentes planes locales de prevención.

ANÁLISIS DAFO

El análisis DAFO evaluará la realidad actual del municipio con respecto a la defensa frente a los incendios forestales. Para abordar la problemática de los incendios forestales en todas sus dimensiones (Social, Ambiental, Económica y Técnica) se analizarán los siguientes ámbitos de actuación

- Legal y normativo

- Medioambiental
- Socioeconómico
- Estadística y frecuencia de incendios.
- Infraestructuras preventivas y medios de extinción

PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

Dentro de este punto se deberá incluir un catálogo de actuaciones a cumplir dentro de la vigencia del Plan. Cada una de las propuestas debe incluir como mínimo la siguiente información:

Esta información se incorporará en formato de ficha:

CÓDIGO		DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
--- insertar código de la actuación---		--- insertar denominación de la actuación a desarrollar ---	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN			
--- Insertar breve descripción de la actuación a realizar ---			
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN			
--- Definir localización de la actuación, incluyendo cartografía si es necesario ---			
ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES			
--- Sí / No ---		En caso afirmativo indicar el título del plan en que está recogido o del que emana.	
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO		VIGENCIA DE LA MEDIDA	
<input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años) <input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años) <input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 10 años)		<input type="checkbox"/> _____ <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)	
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN			
-- Indicar valoración económica de la actuación ---			
PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS			
-- Indicar valoración económica de la actuación ---			
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN			
-- Indicar valoración económica de la actuación ---			
SEGUIMIENTO			
--- Insertar indicador de referencia, unidades, tendencia deseada,..---			

PROPUESTAS PARA LA PREVENCIÓN DE CAUSAS.

En este apartado se incluirán todas aquellas medidas, acciones y actuaciones que vayan encaminadas a reducir el inicio de los incendios forestales, corrigiendo o eliminando la causa de origen. Además de los indicados, se podrán obtener de los distintos procesos participativos internos que el municipio organice durante el proceso de redacción del PLPIF.

Básicamente se pueden englobar en 6 grandes grupos.

- **Ámbito normativo.** Incluyen todas aquellas actuaciones previstas en cuanto al marco normativo particular del municipio, como entre otras que se puedan identificar:
 - Ordenanzas municipales.
 - Revisión del plan local de quemas.
 - Inclusión de la zonificación del riesgo de incendio forestal en la regulación de restricción de los usos edificatorios planteada en el municipio
 - Obligatoriedad de redacción de planes especiales para eventos deportivos y actividades de montaña con afluencia masiva de personas,
 - Creación de ordenanza para nuevas edificaciones vinculada a células de habitabilidad, donde se establezcan recomendaciones para la protección contra incendios forestales.
- **Comunicación, divulgación, concienciación, educación y formación.** Se incorporarán actuaciones educativas o formativas orientadas a la población en general y prestando especial atención a colectivos prioritarios: colegios, asociaciones, cooperativas agrícolas, etc. se debe indicar su periodicidad.
- **Conciliación y colaboración.** Incluirá actuaciones de conciliación y convenios de colaboración, como entre otras que se puedan identificar:
 - Construcción de quemadores agrícolas comunitarios
 - Establecimiento de zonas de desbroce
 - Recuperación de cultivos para alimento de la fauna cinegética
 - Tratamientos alternativos al uso del fuego para la eliminación de restos agrícolas.
 - Uso del pastoreo para el mantenimiento de áreas de baja combustibilidad, fomento de recuperación de terrenos agrícolas estratégicos
 - Plan de promoción de consumo local responsable: objetivo preventivo
- **Actuaciones sobre causas estructurales.** Se refiere a las actuaciones que se realicen sobre las infraestructuras susceptibles de generar un incendio forestal, como entre otras que se puedan identificar:

- La rehabilitación o demolición de paellers, adaptación de éstos a la normativa,
- Acondicionamiento de líneas eléctricas de gestión municipal,
- **Vigilancia preventiva y disuasoria.** Serán las propuestas cuya finalidad sea implantar algún tipo de servicio de vigilancia forestal a nivel municipal o si ya existe mejorarlo, como entre otras que se puedan identificar:
 - Establecer un grupo de voluntariado forestal.
 - Establecer un protocolo de rutas para la policía local en las épocas de más peligro y/o en lugares conflictivos
 - Utilización de redes sensoriales de aviso en zonas de mayor riesgo de inicio
- **Inventario de necesidades municipales:** Incluirán necesidades materiales orientadas a mejorar tanto prevención como la actuación de los medios municipales ante un incendio forestal, como entre otras que se puedan identificar:
 - Maquinaria para la trituración de restos agrícolas,
 - Remolques de primera intervención
 - Estaciones meteorológicas,
 - Depósitos de agua

PROPUESTA PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN

Se incluirán todas las propuestas que tengan como fin reducir la propagación de los incendios forestales. Este objetivo se puede conseguir mediante la planificación, diseño y ejecución de las distintas redes de infraestructuras de prevención de incendios. El plan local debe completar y dar continuidad a las redes óptimas de infraestructuras propuestas en los planes de prevención de incendios forestales de demarcación, así como priorizar las actuaciones en los Puntos Estratégicos de Gestión identificados en la memoria

Para cada uno de los elementos propuestos se indicará su ubicación y estimación del presupuesto de ejecución y de mantenimiento durante la vigencia del plan. Se indicará también el modo de ejecución (acuerdos, convenios, inversión, subvención,) y la disponibilidad de los terrenos. Las propuestas del plan tendrán en cuenta las actuaciones previstas en el municipio durante la vigencia del plan local (Ej.: desarrollo de nuevas zonas urbanizadas).

Las infraestructuras de prevención se incluirán en las siguientes categorías:

- Red viaria.
- Red de áreas cortafuegos y tratamientos sobre la vegetación.
- Red hídrica.

- Infraestructuras en áreas urbanizadas.
- Otros.

PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y TEMPORAL

Se establecerá el presupuesto anual estimado para cada una de las actuaciones, acciones y medidas propuestas, diferenciando entre los costes de ejecución (o implantación) y los de mantenimiento.

La dotación presupuestaria anual incluida en la programación deberá ser consensuada previa a la aprobación definitiva del Plan, a fin de garantizar el cumplimiento de lo planificado durante la vigencia del mismo.

Además, se realizará un análisis económico-financiero, indicando las expectativas y fuentes de financiación.

DOCUMENTO 2. CARTOGRAFÍA

La cartografía a entregar estará a una escala tal que permita la correcta interpretación de la información representada. Dependiendo de la extensión del municipio las escalas a considerar serán: 1:10.000, 1:15.000, 1:20.000 ó 1:25.000.

Cartografía mínima a incluir:

- Plano de situación
- Cartografía de pendientes.
- Cartografía de modelos de combustible.
- Cartografía de espacios protegidos.
- Cartografía de montes de titularidad o gestión pública.
- Cartografía de áreas agrícolas a menos de 500 metros en las que se haga un uso cultural del fuego y de posibles zonas de exclusión de fuego agrario por riesgo de incendios.
- Cartografía del Plan Local de Quemas.
- Cartografía de riesgo de inicio.
- Cartografía de peligrosidad.
- Cartografía de áreas de especial protección o vulnerables.
- Cartografía de prioridad de actuación.
- Cartografía de prioridad de gestión.
- Cartografía de infraestructuras de prevención existentes.

- Cartografía de infraestructuras y tratamientos propuestos.

La carpeta cartografía deberá de contener toda las capas utilizadas para la confección de los planos en formato *.shp. Estas capas estarán georreferenciadas en el sistema de referencia ETRS89 –European Terrestrial Reference System 1989– junto con la proyección cartográfica UTM –Universal Transversa Mercator– referida al huso 30.

DOCUMENTO 3. ANEJOS.

Se incluirá toda la documentación que sea relevante para la comprensión del plan y que por su extensión sea recomendable excluirla de la memoria.

Se adjuntará **obligatoriamente** el acuerdo plenario de aprobación del plan local de prevención de incendios forestales y el plan local de quemas.

D.-FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

1. La información del Plan se presentará en ejemplares en formato digital cuyo contenido se estructurará en un fichero indexado en formato PDF y una carpeta denominada Cartografía.

2. El fichero en formato PDF llamado «PLPIF_NOMBRE_MUNICIPIO. PDF» contendrá el proyecto técnico completo, con todos sus documentos -memorias, anejos, planos, en un único fichero PDF indexado, con la firma digital de las personas autoras. Será el proyecto válido a todos los efectos de la legislación de contratos y de subvenciones del sector público.

El formato de página del fichero PDF será A4, con márgenes simétricos y sin que haya páginas blancas intercaladas.

3. La estructura del archivo PDF será con carácter indicativo, la siguiente:

ÍNDICE

1. MEMORIA Y ANEJOS

1. Memoria
2. Anejo primero
3. Anejo segundo
4. ...

2. PLANOS

1. Índice planos
2. Plano primero
3. Plano segundo
4. ...

4. Salvo indicación contraria por parte de los servicios gestores de la Conselleria, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España, para la presentación de planos en los que se exija georreferenciación, se utilizará el sistema de referencia ETRS89 –European Terrestrial Reference System 1989– junto con la proyección cartográfica UTM –Universal Transversa Mercator– referida esta al huso 30. En cuanto al sistema de referencia altimétrico, se adoptará el definido en el citado Real Decreto.

5. La carpeta cartografía deberá de contener toda las capas y metadatos utilizados para la confección de los planos en formato *.shp. Estas capas estarán georreferenciadas en el sistema de referencia ETRS89 –European Terrestrial Reference System 1989– junto con la proyección cartográfica UTM –Universal Transversa Mercator– referida esta al huso 30.